SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6891238, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SIMIM SAS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de octubre de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SGPS12418-2024 CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS CON ENFOQUE A LA ACREDITACIÓN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA.". **2.** Que el valor actual del contrato incluyendo la adición asciende a la suma de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 52.260.712) M/CTE 3.** Que el contrato se dio inicio el 18 de octubre de 2024. **4.** Que el proveedor solicitud prorrogar el contrato por primera vez por un término de (03) días, calendario es decir hasta el día 19 de diciembre de 2024, indicando que se requería tiempo adicional por que el organismo ONAC, tenía una muy alta demanda de certificaciones, dicha prorroga se aceptó y aplico al contrato la cual está registrada en el SECOP II. **5.** Que nuevamente el contratista solicita prorrogar el contrato por segunda vez, hasta el día 28 de diciembre, e indica la misma situación de la primera prorroga el organismo ONAC, requiere de días adicionales para generar las certificaciones pendientes **6.** Que el supervisor acepta la solicitud de prorroga y remite dicha solicitud con el informe de supervisión al ordenador del gasto indicando su viabilidad para prorrogar el contrato hasta el día 28 de diciembre de 2024. **7.** Que el ordenador el gasto da visto bueno a la prórroga, remite los documentos soporte de la mencionada modificación al grupo de apoyo administrativo intercentros para lo pertinente, **8.** Que el supervisor del contrato certifica mediante la suscripción del informe de ejecución del contrato el cumplimiento parcial del objeto y la disposición total del contratista para terminar la ejecución, **9**. Que, debido a la ejecución parcial del contrato, a la fecha no se ha cancelado ningún valor ya que está previsto un único pago al cumplimiento del 100% de la ejecución. **10**. Que, según lo anotado, las partes acuerdan la continuidad de la ejecución del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA** – De acuerdo con la solicitud del contratista - **PRORROGAR** el contrato hasta el día 28 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del contrato se mantiene en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 52.260.712) M/CTE - PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de modificación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, **CLÁUSULA TERCERA: - PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y Reviso: Santos Eliecer Vera – Abogado de Contratación CTCM


SENA